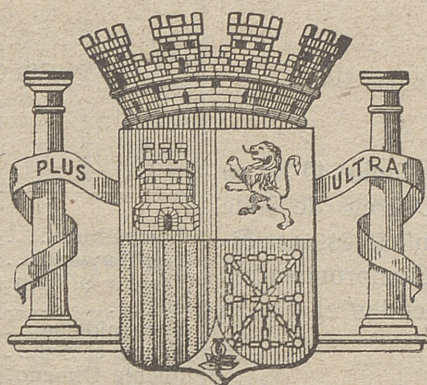


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.177

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pesquera de Duero y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los terrenos o pagos de «Carravilla» y «Hoyo de la Cuesta», del término municipal de Pesquera de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 25 de Enero último, «Boletín Oficial» del 28.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.194

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Mota del Marqués, en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la suerte titulada camino de Gallegos y aprisco contiguo a dicha suerte, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, la referida suerte titulada camino de Gallegos y aprisco contiguo a la misma, y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.215

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Villagómez la Nueva, don Victoriano Fonseca Trigueros, le ha desaparecido, en el día 25 del actual, una vaca de las señas siguientes: negra toda ella, con las orejas un poco ras-

gadas y lleva un pedazo de cornal pendiente de los cuernos.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de Autoridades y agentes, para que, en caso de ser habida, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 28 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.154

Jefatura de Obras públicas de Valladolid

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 8 al 11,425 de la carretera de la de Frechilla a Tordeillas a Valoria la Buena, cuyo presupuesto es de 24.468,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 730 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, principal, el día 28 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán

de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar que se comprometen al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiere a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 del mismo mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1936.
 El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

PRESIDENCIA

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 45 de la vigente ley Electoral, en relación con la letra F) del Decreto de 9 de Abril corriente, a continuación se insertan los datos oficiales, recibidos hasta la fecha, del resultado de las elecciones de Compromisarios para elegir Presidente de la República española verificadas el día 26 del actual mes de Abril en esta provincia.

Distrito electoral de la circunscripción de Valladolid y su provincia

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS							
		Rafael Gay Herández	Manuel Ferrandis Torres	Vicente Guiltarte González	Enrique Ascensio Pihilla	Gabino Príncipe Remolán	Aurelio Cuadrado Gutiérrez	Eusebio González Salteño	
Adalia	Unica	1	1	1	1	17	17	17	17
Aguasal	Idem	1				17	17	16	17
Aguilar de Campos	Idem					215	215	215	215
Alaejos	Distrito 1.º-Primera	5	5	5	5	194	194	194	194
Idem	Idem.-Segunda					171	171	171	171
Idem	Distrito 2.º-Primera	5	2	2	2	189	191	189	191
Idem	Idem.-Segunda	2	2	2	2	145	145	145	145
Alcazarén	Distrito único-Primera	3	1	3	2	106	106	106	92
Idem	Idem.-Segunda	2	1	2	1	160	155	159	141
Aldea de San Miguel	Unica	56	55	61	59	59	49	40	51
Aldeamayor de San Martín	Idem	45	45	46	45	98	99	99	100
Almaraz de la Mota	Idem	6	6	6	6	25	25	25	25
Almenara de Adaja	Idem	47	47	47	46	46	46	46	46
Amusquillo	Idem	79	77	85	80	51	65	51	51
Arroyo	Idem					65	49	65	47
Ataquines	Distrito único-Primera	5	2	5	2	62	62	62	62
Idem	Idem.-Segunda	3		3		161	161	161	161
Bahabón	Unica	112	112	107	106	45	46	45	47
Barcial de la Loma	Idem								
Barruelo	Idem	46	45	47	46	15	19	14	13
Becilla de Valderaduey	Idem	4	4	4	4	76	76	76	76
Benafarces	Idem	1	1	1	1	69	68	68	68
Bercero	Idem	14	14	16	14	50	52	52	52
Berceruelo	Idem	1	1	2	1				
Berrueces	Idem	32	32	33	36	133	130	134	134
Bobadilla del Campo	Idem	74	47	73	47	90	118	90	117
Bocigas	Idem	95	1	86	11	66	154	66	155
Bocos de Duero	Idem	9	9	9	9	25	25	25	26
Boecillo	Idem	105	105	106	59	39	39	39	86
Bolaños de Campos	Idem					45	45	45	45
Brahojos	Idem	39	38	39	38	39	40	39	40
Bustillo de Chaves	Idem					26	29	26	26
Cabezón	Idem	64	62	99	71	132	188	132	133
Cabezón de Valderaduey	Idem					21	21	21	21
Cabreros del Monte	Idem					97	97	97	98
Campaspero	Distrito único-Primera	22	22		29	92	92	92	109
Idem	Idem.-Segunda	21	19	22	22	89	88	89	93
Campillo (El)	Unica	45	17	17	37	122	150	122	149
Camporredondo	Idem					36	36	36	36
Canalejas de Peñafiel	Idem	4	4	4	4	74	74	74	77
Canillas de Esgueva	Idem	15	11	15	13	74	72	72	78
Carpio	Distrito único-Primera	69	56	67	59	158	158	158	158
Idem	Idem.-Segunda	48	39	47	38	193	193	192	193
Casasola de Arión	Distrito único-Primera	10	13	13	10	157	154	156	154
Idem	Idem.-Segunda	11	14	14	11	188	172	188	172
Castrejón	Unica	57	50	57	4	221	198	221	199
Castrillo de Duero	Idem					50	51	50	51
Castrillo Tejeriego	Idem	2	2	2	2	145	145	140	140
Castrobol	Idem					31	31	31	31
Castrodeza	Idem	10	10	10	13	66	74	68	69
Castromembibre	Idem	10	10	10	11	57	56	57	57
Castromonte	Idem	2	6	8	2	252	258	252	254
Castronuevo de Esgueva	Idem	48	95	112	107	103	177	109	114
Castronuño	Distrito 1.º-Primera	28	24	26	24	156	156	158	156
Idem	Idem.-Segunda	7	7	7	7	116	116	116	116
Idem	Distrito 2.º-Primera	12	12	12	12	170	170	170	170
Idem	Idem.-Segunda								
Castroponce	Unica	1	1	1	1	113	113	113	113
Castroverde de Cerrato	Idem	65	65	66	66	19	20	19	20
Ceinos	Idem					136	136	136	136
Cervillejo de la Cruz	Idem								
Cigales	Distrito 1.º-Unica	192	100	188	100	192	260	194	192
Idem	Distrito 2.º-Unica	154	66	151	68	227	227	227	221
Ciguñuela	Unica					52	147	76	37
Cistérniga	Idem	96	102	110	94	209	206	215	200
Coges de Iscar	Idem					63	63	63	63
Cogeces del Monte	Distrito único-Primera	76	77	78	77	67	68	67	69
Idem	Idem.-Segunda	65	65	65	65	51	51	51	55
Corcos	Unica	13	13	11	13	91	85	91	92
Corrales de Duero	Idem	9	9	10	10				2
Cubillas de Santa Marta	Idem	3	3	3	3	93	92	93	93
Cuenca de Campos	Idem	4	4	6	5	149	152	149	152
Curiel	Idem					42	42	42	42
Encinas de Esgueva	Idem	40	31	40	32	48	96	51	122
Esguevillas de Esgueva	Idem	163	176	180	136	159	194	159	140
Fombellida	Idem	64	65	65	66	55	56	55	57

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS							
		Rafael Gay Herández	Manuel Ferrandis Torres	Vicente Guiltarte González	Enrique Ascensio Pihilla	Gabino Príncipe Remolán	Aurelio Cuadrado Gutiérrez	Eusebio González Salteño	
Fompedraza	Unica	25	25	25	25	41	41	41	41
Fontihoyuelo	Idem								
Fresno el Viejo	Distrito único-Primera	148	145	148	145	201	201	201	199
Idem	Idem.-Segunda	164	157	164	157	165	152	165	152
Fuensaldaña	Unica								
Fuente el Sol	Idem	4	4	4	4	45	45	45	45
Fuente Olmedo	Idem	4	4	4	4	24	24	24	24
Gallegos de Hornija	Idem	7	7	7	7	26	3	26	3
Gatón de Campos	Idem					48	48	48	48
Gería	Idem					62	78	65	61
Gomeznarro	Idem	91	91	91	91	94	94	94	94
Herrín de Campos	Idem					58	39	58	38
Hornillos	Idem					86	117	86	89
Isca	Distrito 1.º-Primera	18			19	98	150	98	219
Idem	Idem.-Segunda					58	32	128	276
Idem	Distrito 2.º-Primera	2	21	25	2	86	148	80	231
Idem	Idem.-Segunda	6	11	32	6	72	72	70	238
Laguna de Duero	Distrito único-Primera					165	158	165	159
Idem	Idem.-Segunda					29	29	29	29
Langayo	Unica					29	29	29	29
Lomoviejo	Idem	10	2	2	2	46	46	46	46
Llano de Olmedo	Idem	39	39	40	40	16	17	16	17
Manzanillo	Idem	26	26	28	22				35
Marzales	Idem	11	11	11	11	12	12	12	12
Matapozuelos	Distrito único-Primera	10				46	47	46	47
Idem	Idem.-Segunda	17	5	17	5	29	29	29	29
Matilla de los Caños	Unica	36	36	37	37	52	53	52	53
Mayorga	Distrito 1.º-Primera	23	23	23	23	78	78	78	78
Idem	Idem.-Segunda	37	38	38	37	120	120	120	120
Idem	Distrito 2.º-Primera	16	18	20	16	121	121	121	120
Idem	Idem.-Segunda	42	42	45	42	93	92	93	93
Medina del Campo	Distrito 1.º-Primera	116	94	100	100	95	98	97	97
Idem	Idem.-Segunda	37	26	27	26	201	195	200	200
Idem	Idem.-Tercera	76	51	55	52	148	142	147	148
Idem	Idem.-Cuarta	65	51	51	52	239	230	241	237
Idem	Idem.-Quinta	14	11	13	11	258	236	237	238
Idem	Idem.-Sexta	24	20	22	20	280	281	280	281
Idem	Distrito 2.º-Primera	58	51	50	51	116	116	116	116
Idem	Idem.-Segunda	90	76	76	76	170	172	171	171
Idem	Idem.-Tercera	44	25	28	27	274	266	274	265
Idem	Idem.-Cuarta	11	8	8	8	245	249	245	235
Idem	Idem.-Quinta	53	36	48	39	168	173	172	173
Medina de Rioseco	Distrito 1.º-Primera	12	12	12	12	179	179	179	179
Idem	Idem.-Segunda	49	48	50	48	170	174	173	170
Idem	Idem.-Tercera	9	10	10	10	272	275	273	273
Idem	Distrito 2.º-Primera	72	73	73	73	205	206	206	205
Idem	Idem.-Segunda	26	26	26	26	276	276	278	276
Megeces	Unica	5				112	91		113
Melgar de abajo	Idem	34	31	15	23	80	120	80	82
Melgar de arriba	Idem					127	127	127	128
Mojados	Distrito único-Primera	121				106	122	106	122
Idem	Idem.-Segunda	184				87	185	87	184
Monasterio de Vega	Unica					54	54	54	54
Montealegre	Idem	9	9	9	9	28	28	28	28
Montemayor de Pililla	Distrito único-Primera	3	3	151	149	43	191	43	191
Idem	Idem.-Segunda	10	11	102	97	54	140	54	142
Moral de la Reina	Unica	1	1	1	3	61	61	61	62
Moraleja de las Panaderas	Idem	30	7	30	7	23	49	23	49
Morales de Campos	Idem	6	6	5	5	27	27	27	27
Moña del Marqués	Distrito único-Primera	2	2	2	2	148	148	148	148
Idem	Idem.-Segunda	3	2	3	2	90	90	90	90
Mucientes	Distrito único-Primera	4	4	5	5	51	53	52	51
Idem	Idem.-Segunda	12	12	12	12	56	56	56	56
Mudarra (La)	Unica	1	1	1		46	138	45	84
Muriel	Idem	10	10	10	10	109	109	109	109
Nava del Rey	Distrito 1.º-Primera								
Idem	Idem.-Segunda	3	3	3	3	206	206	206	206
Idem	Distrito 2.º-Primera	14	14	14	14	109	111	109	111
Idem	Idem.-Segunda	17	17	17	17	169	172	169	172
Idem	Distrito 3.º-Primera	10	10	10	10	153	153	153	153
Idem	Idem.-Segunda	16	16	16	16	147	148	147	148
Nueva Villa de las Torres	Unica	15	15	15	15	160	160	160	160
Olivares de Duero	Idem					99	101	99	105
Olmedo	Distrito 1.º-Primera	9	2	8		172	71	170	144
Idem	Idem.-Segunda	2				85	27	85	79
Idem	Distrito 2.º-Primera	11	10	11	3	129	45	129	120
Idem	Idem.-Segunda	11	8	12	5	97	55	97	87
Olmos de Esgueva	Unica					78			

Table with columns for 'PLIEBLOS', 'SECCIONES', and 'HAN OBTENIDO VOTOS'. It lists numerous municipalities and their corresponding election results across various sections.

PUEBLOS	SECCIONES	HAN OBTENIDO VOTOS									
		Rafael Gay Hernández	Manuel Ferrandis Torres	Vicente Guallaré González	Enrique Ascensio Philla	Gabino Príncipe Remolán	Aurelio Cuadrado Gutiérrez	Eusebio González Suárez	Celestino Velasco Salmero	Salmero	Salmero
Villabrágima	Distrito único.-Segunda	7	9	10	9	149	157	155	208		
Villacarralón	Unica	4	4	4	4	35	34	35	34		
Villacid de Campos	Idem	42	42	42	42	156	156	156	156		
Villaco	Idem	59	41	44	59	49	52	50	50		
Villacreces	Idem		1	1		18	19	17	20		
Villaesper	Idem	6	5	6	5	11	13	12	12		
Villafrades de Campos	Idem	14	12	15	12	12	13	12	15		
Villafranca de Duero	Idem										
Villafrechós	Distrito único.-Primera	6	4	6	5	63	54	62	35		
Idem	Idem.-Segunda	3	3	3	3	64	42	66	42		
Villafuerte	Unica	24	17	28	28	90	105	90	90		
Villagarcía de Campos	Idem	3	4	4	3	97	95	98	98		
Villagómez la Nueva	Idem	7	7	7	7	66	67	67	66		
Villalán de Campos	Idem					28	27	28	27		
Villalar de los Comuneros	Idem					141	44	141	145		
Villalba de Adaja	Idem	3		2		67	63	68	65		
Villalba de la Loma	Idem					25	26	25	20		
Villalba de los Alcores	Distrito único.-Primera	18	16	35	21	47	49	48	46		
Idem	Idem.-Segunda	18	16	31	19	61	63	60	61		
Villalbarba	Unica	11	2	14	2	69	80	71	79		
Villalón de Campos	Distrito 1.º-Primera	30	30	34	34	46	51	45	45		
Idem	Idem.-Segunda	7	9	9	9	185	185	185	185		
Idem	Distrito 2.º-Primera	4	4	4	4	129	129	129	129		
Idem	Idem.-Segunda					201	201	201	201		
Villamuriel de Campos	Unica					68	69	68	68		
Villán de Tordesillas	Idem	16	16	16	16	22	22	22	22		
Villanubla	Distrito único.-Primera	45	67	72	44	185	188	156	157		
Idem	Idem.-Segunda	68	91	107	69	111	117	69	72		
Villanueva de Duero	Unica	122	122	122	1	77	192	77	77		
Villanueva la Condesa	Idem										
Villanueva los Caballeros	Idem	1	1	1	1	125	124	125	124		
Villanueva de los Infantes	Idem	58	57	59	57	48	49	49	48		
Villanueva de San Mancio	Idem	1	2	2	2	25	1	25			
Villardefrades	Idem	10	9	9	9	59	59	59	59		
Villarmentero de Esgueva	Idem					68	90	68	90		
Villasexmir	Idem	18	17	18	18	49	49	49	48		
Villavaquerín	Idem	141	141	150	141	126	151	126	125		
Villavellid	Idem					48	72	48	48		
Villaverde de Medina	Idem	24	24	24	24	181	181	181	181		
Villavicencio los Caballeros	Idem	12	12	12	12	63	63	63	63		
Wamba	Idem	60	60	64	65	86	82	96	82		
Zaratán	Distrito único.-Primera	18	18	20	19	163	163	167	163		
Idem	Idem.-Segunda	24	24	24	24	159	159	159	158		
Zarza (La)	Unica	113	93	113	93	51	51	51	51		
Zorita de la Loma	Idem	3	3	3	3	6	7	6	8		

Valladolid, 29 de Abril de 1936.—El Presidente, *Eduardo Dívar*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 2.196

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario correspondiente a las semanas 5-11 y 12-18 de Abril de 1936

El período que se examina, acusa una reducción en el número de atacados y muertos por enfermedades infectocontagiosas; en efecto, la gripe ha disminuído tanto en la capital como en la provincia, registrándose 65 casos en la primera y 186 en los pueblos, con una baja en éstos.

Del mismo modo la coqueluche, el sarampión y la escarlatina han producido menor número de atacados: 27 y 76 de coqueluche, 91 y 137 de sarampión y 5 y 19 de escarlatina en la ciudad y provincia, respectivamente, con 2 fallecimientos por coqueluche y 2 por sarampión en los pueblos.

De difteria se han inscrito 6 casos, uno de varioloide y 3 de va-

ricela, todos en la circunscripción, manifestándose los tres procesos en formas benignas.

La meningitis cerebroespinal y la septicemia puerperal han producido cada una, un caso en la capital, terminados por defunción, y la fiebre tifoidea registra un solo atacado en Pollos.

Los enfermos anotados en partes anteriores de cada uno de los procesos enumerados, no produjeron ninguna baja hasta el momento.

Finalmente, la tuberculosis inscribe 5 nuevos casos en la provincia con 3 defunciones y 2 invasiones en la capital, con un muerto. Las bajas se refieren a enfermos registrados en otras declaraciones.

El estado sanitario que se examina es, por consiguiente, más benigno que el correspondiente al período anterior.

Valladolid, 27 de Abril de 1936. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.229

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de los corrientes, adquirir 30 carretillos de madera con destino al Servicio municipal de limpieza, se hace público a fin de que en el plazo de tres días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 29 de Abril de 1936. El Alcalde accidental, *E. Pons*.

Núm. 2.207

Roales

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roales, 25 de Abril de 1936. El Alcalde, *Secundino Chamorro*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.216

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para asegurar las responsabilidades impuestas a don Cándido López Chaves, mayor de

edad y de esta vecindad, en autos ejecutivos que contra él sigue el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en representación de don Antonio Gimeno Bayón, como Presidente de la Caja de Ahorros de Acción Social Católica, sobre reclamación de la suma de 17.500 pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se expresan, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1.º Un bargueño chapeado en concha, color guinda, con herrajes y patas bronceadas, cuatro cajones a cada lado y una puerta en el centro, con unas columnas a cada lado de la puerta y a los extremos del bargueño, el cual mide un metro veinticinco centímetros de alto, por noventa centímetros de ancho; tasado en 525 pesetas.

2.º Una mesa donde descansa el bargueño, la cual es de madera, al parecer de nogal, de cuatro patas; tasada en 175 pesetas.

3.º Un espejo con marco dorado, de un metro diez centímetros de alto por noventa centímetros de ancho; tasado en 80 pesetas.

4.º Una mesa de madera, con incrustaciones de bronce y nácar, con cuatro patas; tasada en 200 pesetas.

5.º Una vitrina de dos pisos, con cristales; tasada en 175 pesetas.

6.º Un arca estilo vasco, dos butacones y seis sillas, haciendo juego, todo ello de madera oscura; tasada en 400 pesetas.

Total: 1.555 pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en el domicilio del demandado, calle del Duque de la Victoria, número 26.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.